



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-005-2020-00179-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Amparo Montes Castaño
Demandado: Colpensiones, Colfondos S.A., Porvenir S.A. y Protección S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y por ser procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación presentados por Porvenir S.A. y Colpensiones en contra de la **sentencia** proferida el 11 de julio de 2022 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Este expediente fue remitido a la oficina judicial el 12 de agosto de 2022, la que lo envió a la secretaria de este Tribunal el 17 de agosto de 2022 y esta a su vez lo pasó a despacho el 22 de agosto de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/01.%20EXPEDIENTES/Dra.%20Olga%20Luc%C3%ADa%20Hoyos%20Sep%C3%BAlveda/1.01%20DIGITALIZACION%20PEREIRA/66001310500520200017901?csf=1&web=1&e=t8xH0G

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61e9650d374a419c213ba2f9bf150fafa12d827158e9262a38b5e7b8f83088f**

Documento generado en 07/09/2022 07:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>